

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

**CLAUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 8 AL CONTRATO
No.202400199**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	623 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400199
CONTRATISTA:	Viajes Colegios y Turismo S.A – VIACOTUR S.A.
NIT:	811.030.548-4
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para la atención de sus clientes ”.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será de un año (1) contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de los requisitos de ejecución
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Noviembre 13 de 2024
VALOR CONTRATO:	El contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.8:	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín en el marco del convenio Conexión Vial
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.8:	Desde el 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.8:	Sesenta y nueve millones novecientos ochenta mil cuatrocientos de pesos M/L (\$69.980.400) excluido de IVA
CLÁUSULA No 1	realizar las modificaciones presupuestales correspondientes acorde con el nuevo contrato celebrado y apropiar recursos, por valor de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$14.600.000) EXENTO DE IVA.
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIOS No.8:	Desde el 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIOS No.8:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$84.580.400) EXENTO DE IVA

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 8 al Contrato No.202400199, cuyo objeto es Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín en el marco del convenio Conexión Vial”, Previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de febrero de 2025, se suscribió el contrato Interadministrativo No. 206 de 2025, entre la Empresa de Seguridad y Soluciones Urbanas y El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED- *Convenio Conexión Vial*, cuyo objeto es la “Administración de los recursos entregados por el ISVIMED para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros”, con fecha de inicio 03 de marzo de 2025.
- B. Para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato No. 206 de 2025, el día 03 de marzo de 2025 se suscribió entre la ESU y **VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A.**, la orden de servicio No. 202400199-8, cuyo objeto es la “Prestación del servicio de transporte de pasajeros para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED- Convenio Conexión Vial”, por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L.** (\$69.980.400) EXENTO DE IVA y un plazo hasta diciembre 31 de 2025.
- C. El contrato No. 206 de 2025, se ha venido cumpliendo por parte de la ESU y el aliado proveedor **VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A.**, mediante la prestación del servicio de transporte de manera eficiente y acorde a los requerimientos del cliente, sin contratiempos a la fecha.
- D. Mediante acta de terminación anticipada bilateral del 4 de noviembre de 2025, se da por terminado el contrato No. 206 de 2025 suscrito con el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED”, para la administración delegada de recursos para la prestación del servicio de transporte a partir del 4 de noviembre de 2025.
- E. El día 5 de noviembre de 2025, se suscribe el contrato Interadministrativo No. 623 de 2025, entre la Empresa de Seguridad y soluciones Urbanas y El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, cuyo objeto es la “Administración de los recursos entregados por el ISVIMED para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros”, con fecha de inicio noviembre 5 de 2025.
- F. Para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato No. 623 de 2025, y el requerimiento del servicio, radicado en la ESU bajo el No.20251006785 del 05-noviembre-2025, se tiene vigente la orden de servicio No. 202400199-8, cuyo objeto es la “Prestación del servicio de transporte de pasajeros para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED-Conexión Vial”, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- G. Que para dar continuidad y cumplimiento a las obligaciones del contrato No. 623 de 2025, se deben realizar los ajustes presupuestales correspondientes y realizar la gestión de la disponibilidad y registro presupuestal con cargo al contrato No. 623 de 2025, suscrito con El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, para el pago de los servicios, desde el 05 noviembre hasta el 31 de diciembre de 2025.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

H. Resumen del estado de ejecución físico y financiero de la orden de servicio No. 202400199-8.

ORDEN	VALOR	SALDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
202400199-8	\$ 69.980.400	\$23.360.400	03/03/2025	31/12/2025	206 de 2025 – ISVIMED-CONEXIÓN VIAL

La facturación del servicio de transporte promedio mensual tiene un costo de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$7.300.000)**, que se deben imputar al contrato No. 623 de 2025, suscrito con el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, a partir del 5 de noviembre de 2025.

I. Las pólizas que amparan el contrato 202400199 se encuentran vigentes

J. INFORMACION PRESUPUESTAL

Contrato Interadministrativo	623 de 2025
Centro de costos	33415
CPC	64114
Rubro al presupuesto	23202020060036-1
Disponibilidad presupuestal	2025001012
Registro presupuestal	2025001166
Requerimiento N°	20250008753

K. Las garantías que amparan el Contrato No. 202400199 y a su vez la Orden de Servicio No.8 se encuentran vigentes y amparan la presente orden de servicio.

L. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 05 de noviembre de 2025, mediante escrito radicado No. **20250008753** la Supervisión de la orden de servicios No. 8 del Contrato No.202400199, presentó la justificación y realizar las modificaciones presupuestales correspondientes acorde con el nuevo contrato celebrado y apropiar recursos respectivos por un valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$14.600.000) EXENTO DE IVA**, considerando las razones expuestas en la justificación de la supervisión.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: realizar las modificaciones presupuestales así:

Contrato Interadministrativo	623 de 2025
Centro de costos	33415
CPC	64114
Rubro al presupuesto	23202020060036-1
Requerimiento N°	20250008751

SEGUNDO: Adicionar el valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$14.600.000) EXENTO DE IVA**

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 a la Orden de Servicio No. 8 del Contrato No. 202400199.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

para constancia, se firma en el distrito de Medellín, cinco (5) días del mes de noviembre de 2025.


ANGELICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de servicios


CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretario general 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Carlos Valencia Osorio- Líder de contabilidad y costos 

Aprobó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda - Supervisor 

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Unidad compras y contratación 